

aprobado por Resoluciones de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974) y de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el referido cuadro de incompatibilidades, en la forma siguiente:

## PRIMER CICLO

## Primer curso

Biología (Biología General, Citología, Embriología, Introducción a la Genética) .....  
Bioquímica Estructural y Fisiología General .....  
Biofísica (Física Médica) .....  
Bioestadística.

## Segundo curso

Anatomía Humana I .....  
Histología .....  
Fisiología Humana .....  
Psicología Médica.

## Tercer curso

Anatomía Humana II (incluyendo Neuroanatomía).  
Patología General.  
Farmacología.  
Microbiología y Parasitología.  
Anatomía Patológica.

Incompatible con:

Histología.

Fisiología Humana.  
Fisiología Humana.

## SEGUNDO CICLO

## Primer curso

Patología Médica I .....  
Patología Quirúrgica I .....  
Obstetricia y Ginecología.  
Otorrinolaringología.  
Oftalmología.

## Segundo curso

Patología Médica II.  
Patología Quirúrgica II.  
Pediatria.  
Dermatología.  
Psiquiatría.

## Tercer curso

Medicina Preventiva y Social.  
Medicina Legal.  
Historia de la Medicina.  
Terapéutica Física.

Patología Médica II.  
Patología Quirúrgica II.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**25464** ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del partido judicial de Villarcayo (Burgos).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del partido judicial de Villarcayo (Burgos); Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alcalde de Villarcayo como Presidente de la Comisión de Ayuntamientos del Partido contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, denegando solicitud de exención de cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; sin mención de las costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**25465** ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leonard Hamaton Pilcher.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leonard Hamaton Pilcher,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos contencioso-administrativos acumulados, números catorce mil doscientos sesenta y cinco, dieciséis mil setecientos treinta y siete y diecisiete mil ochocientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y nueve el primero y de mil novecientos setenta los dos últimos, interpuestos por la Empresa «Leonard Hamaton Pilcher» de Las Palmas de Gran Canaria, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de diecisiete, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y diez de febrero de mil novecientos sesenta y veinte de abril de mil novecientos sesenta por diversas infracciones de carácter laboral en diferentes contratos de trabajo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez, Enrique Medina.—José Gabaldón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**25466** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-30.476/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Apoyo número 1, línea a E. T. 5.080, «José Marqués Torra».  
Final de la misma: E. T. 6.682, «Jorge Benages Solanas».  
Término municipal a que afecta: Canovellas.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,197 aéreo y 0,050 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,05 y 150, respectivamente.

Material de apoyos: Torres metálicas y cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.914-C.

**25467** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 795-75/186 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Matrizados Industriales, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea Gerona-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. 8.202, «Matrizados Industriales, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Celrá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,272.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 12 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.869-C.

**25468** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de:

E. T. subterránea de 800 KVA. en Amboage-Méndez Núñez.

E. T. subterránea de 800 KVA. en Amboage-Arce.

E. T. interior de 400 KVA. en «Frutos Saavedra-Simago».

Línea subterránea de M. T. a 15 KV., conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados; longitud 155 metros; con origen en E. T. casa «Cuna» (expediente número 7.306/817) y final en E. T. «Amboage-Méndez Núñez».

Línea subterránea de M. T. a 15 KV., conductor de aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados; longitud, 353 metros; origen en E. T. «Amboage-Méndez Núñez» y final en E. T. «Palomar» (expediente número 7.306/820); entrada y salida en la E. T. «Amboage-Arce».

Línea subterránea de M. T. a 15 KV., formada por tres conductores de 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio, con comienzo en E. T. «Amboage-Méndez Núñez» y final en E. T. «Frutos Saavedra-Simago»; longitud, 211 metros.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha del día de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 24 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—4.081-D.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**25469** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a las Empresas Agrarias que deseen acogerse a los auxilios económicos establecidos en la Orden de 30 de junio de 1972.

Finalizado el curso de perfeccionamiento sobre Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias a que se refiere la Resolución de la Presidencia del INIA, de 18 de abril de 1974 y publicada el 5 de noviembre de 1975 en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de diplomados en el mismo, se convoca a aquellas Empresas que cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados primero y segundo de la Orden de 30 de junio de 1972 deseen contratar a uno de estos diplomados.

*I. Auxilios económicos*

1. Las Empresas que contraten a un diplomado para los servicios de Gerencia, Dirección y Asesoramiento Técnico gozarán de los siguientes auxilios económicos:

	Pesetas
Primer año .....	200.000
Segundo año .....	150.000
Tercer año .....	100.000

*II. Solicitudes*

2. Las Empresas interesadas deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anejo número I, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid-7, y en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Con la solicitud se presentará certificado de inscripción en el Registro correspondiente y copia del acta de la reunión de la Junta Rectora en la que se acuerde la contratación de un diplomado.

4. El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de los restantes documentos exigidos será de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

*III. Selección de Empresas*

5. A la vista de las solicitudes presentadas y estudiadas las circunstancias de las diferentes Empresas, el Ministerio de Agricultura determinará las que han de ser beneficiarias de la ayuda económica.

*IV. Contratación de diplomados*

6. Una vez conocida por la Empresa su elección como beneficiaria, dispondrá del plazo de un mes para presentar en este Ministerio, al objeto de su supervisión, el contrato que establezca con el diplomado. A este contrato debe acompañar una copia del mismo, firmada por ambas partes, que quedará en poder del Ministerio.

7. En el contrato han de figurar necesariamente las siguientes estipulaciones: